

## **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Funciones y Objetivos de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las disposiciones constantes en el Presupuesto del GAD Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en los planes de trabajo, programadas por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades municipales tendientes a impulsar el desarrollo físico y económico de cantón y sus áreas urbanas y rurales en la medida de sus posibilidades.
- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fin específico mediante el fomento y protección de los intereses locales.
- Empezar en actividades de evaluación a las actividades y tareas cumplidas por los servidores de las diferentes dependencias de la Institución en procura del mejoramiento de los servicios reclamados por los contribuyentes.
- Ejecutar obras de infraestructura en beneficio de la colectividad especialmente de las relacionadas con la dotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Mejoramiento Vial Urbano, Regeneración Urbana, Construcción y Mantenimiento de calles, plazas, avenidas y demás espacios públicos.

Dentro del ejercicio presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Cevallos, se encuentra ejecutando la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico 2024, siendo necesario realizar la primera reforma a través de los suplementos y reducciones de crédito y trasposos en los distintos programas; siendo de esta forma que la Dirección Administrativa y Financiera ha presentado el informe técnico, solicitando al ejecutivo que se ponga en conocimiento y análisis del cuerpo legislativo para su aprobación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos se rige por las siguientes normas legales de conformidad al orden previsto en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador y que son las siguiente:

1. Constitución Política de la República.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
5. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
6. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.



7. Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública
8. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
9. Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
10. Código Tributario.
11. Código de Trabajo.
12. Ley de Justicia Laboral
13. Reglamento General para la Administración, Control de los Bienes y Existencias del Sector Público
14. Reglamento del uso de Vehículos
15. Reglamento para el Pago de Viáticos.
16. Normas de Control Interno.
17. Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
18. Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.
19. Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

Previo al proceso de reforma es menester de esta Dirección poner en conocimiento que a partir de enero 4 de 2024 según reza la acción de personal a nombre de la Ing. Verónica Viteri, con el fin de continuar con la gestión administrativa en su momento se detecto errores en la codificación de las partidas presupuestarias en tanto que la Ordenanza del Presupuesto se aprobó en el diciembre 2023 con codificación en formato SIGAME es decir grupo presupuestario/programa/subpartida mientras que el presupuesto en el GADMC Cevallos usa su propio formato en el sistema ERP CABILDO es decir: programa/grupo presupuestario/subgrupo. Es por esta razón que se procedió a corregir las partidas para poder ingresar el presupuesto al sistema manteniendo nombres de partidas y montos presupuestarios asignados con el formato que ERP Cabildo del GADMC Cevallos.

Así también se informa que existieron partidas que fueron comprometidas en procesos contractuales en diciembre 2023 y que no se arrastraron como cuentas por pagar o valores pendientes de pago en la misma partida, razón por la cual se asignan recursos a la partida 11.84.01.03.01 Mobiliarios del Programa Educación, Cultura, Servicios Sociales y Turismo.

En el programa de Agua Potable y Alcantarillado se detectó el un valor en la partida 8.4.3.3.1.4.01.07 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos (computador para Agua Potable) 2023 2024 no forma parte de la sumatoria del total del programa por cuanto este programa no cuadra al valor de la sumatoria de \$864364.07

La presente reforma contiene suplementos y reducciones de crédito por los siguientes conceptos:



- Variaciones por suplemento en los convenios MIES para el año 2024 en los cuales se contempla su firma hasta septiembre 2024 y de acuerdo a la asignación inicial, incrementan son: Convenio MIES Adultos Mayores – visitas domiciliarias y el convenio MIES Discapacidades, este último es el único que cuenta con firma hasta diciembre 2024.
- Se registra las asignaciones MIES de años anteriores las cuales se han recibido en el año 2024, sin embargo, son susceptibles para devolución.
- Se mantiene la vigencia del presupuesto el valor del convenio suscrito entre del GADMC de Cevallos y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, entidad que aporta con \$ 40.000,00 para el proyecto de actualización del PDyOT y PUG's; cuyo proyecto está en proceso de entrega de productos.

Se realizan reducciones de crédito por los siguientes conceptos:

- Para registrar la reducción de las transferencias del Presupuesto General del Estado conforme acuerdo No. 029 en el que se estable las asignaciones para el tercer cuatrimestre.
- Para registrar según Memorando Nro. GADMCEV-AL-2024-2192-M por parte de la unidad de Agua Potable y Alcantarillado la reducción de presupuesto en el proyecto ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO PINGUILÍ -SAN PEDRO”, en el cual indica que dichos estudios no se entregan aun con las viabilidades y aprobaciones técnicas de los entes rectores para su respectiva implementación.
- Para registrar según Memorando Nro. GADMCEV-AL-2024-2261-M por parte de la Dirección de Obras la reducción de presupuesto en el proyecto Construcción de Aceras y Bordillos varios sectores 2024, Construcción Cubierta Metálica en Varios Sectores del Cantón Cevallos 2023-2024, parada de buses, lubricantes, mantenimiento vial, construcción de la bodega deportiva la Florida, asfaltado varias vías (Consejo Provincial de Tungurahua) y vehículos, se reducen por cuanto se destina recursos a ejecución de otras obras como por reducción en la asignación del presupuesto General del Estado.
- Variaciones por reducción en los convenios MIES para el año 2024 en los cuales se contempla su firma hasta septiembre 2024 y de acuerdo a la asignación inicial, los que reducen son: Convenio MIES Centro de Desarrollo Infantil, MIES Adultos Mayores – atención residencial y, MIES Adultos Mayores – atención diurna, dichos convenios están asignados los fondos sustentados a la vigencia del convenio hasta septiembre 2024, sin embargo se acoge la sugerencia de proyectar a Diciembre 2024 la ejecución de los convenios con el fin de brindar atención a los grupos prioritarios de la sociedad.

Finalmente se realizan traspasos de crédito con el objetivo de cubrir las necesidades normadas para el debido cumplimiento priorizando el funcionamiento y entrega de los servicios municipales, funcionamiento de las unidades administrativas y agregadores de valor para el cumplimiento de la normativa y plan de trabajo con las partidas presupuestarias necesarias y recursos económicos, así como para el cumplimiento de convenios suscritos, ejecución de obra pública y pagos por servicios básicos y proveedores.



Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador. Conforme al Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su relacionado con las reformas que se aplica al momento ajustándose a las asignaciones e ingresos del GADMC Cevallos.

En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD para el ejercicio económico 2024, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los gobiernos autónomos descentralizados gozan de plena autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Artículo 240 de la Constitución Política de la República, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”

Que en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República, determina: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que en el literal g) del Artículo 57 del COOTAD señala que al Concejo Municipal le corresponde: “Aprobar u observa el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el Artículo 270 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”

Que en el Artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “Todo flujo de recursos público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”

Que en el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 263 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su segundo inciso establece que, una vez clausurado el presupuesto del año anterior, los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán al presupuesto vigente a la fecha en que se reciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Que, el Artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que las obligaciones correspondientes a servicio o bienes legalmente recibidos contraídos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto. En concordancia con lo establecido en los Artículos 108 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, el Artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que, el Artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;

Que, los Artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el Artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Artículo 256 del COOTAD, en el que señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o



partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé el procedimiento para la aprobación de los proyectos de Ordenanzas y sus reformas; en ejercicio de la facultad establecida en los Artículos 4, 7 y 57 literal a) ibidem, en concordancia con el último inciso del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el Cuerpo Legislativo de Cevallos:

En uso de las atribuciones que le concede la Ley.

**EXPIDE:**

**“LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”**

**Artículo 1.-** Aprobar La Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, conforme a los siguientes cuadros:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS					
PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024					
PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO INICIAL	SUPLEMENTO INGRESO	REDUCCION INGRESO	CODIFICADO FINAL PRESUPUESTO 2024
18.01.01.01	Asignación del Presupuesto General del Estado	\$ 374.220,70		\$ 3.918,06	\$ 370.302,64
28.01.01.01	Asignación del Presupuesto General del Estado	\$ 1.228.172,55		\$ 9.142,14	\$ 1.219.030,41
28.01.01.05	DEL MIES (PROYECTO CIBVS)	\$ 109.398,66	\$ 30.601,76	\$ 37.997,90	\$ 102.002,52
28.01.01.06	DEL M I E S (PROYECTO ADULTOS MAYORES)	\$ 13.043,68	\$ 15.415,87		\$ 28.459,55
28.01.01.07	MIES (PROYECTO PERSONAS CO N DISCAPACIDAD)	\$ 18.047,48	\$ 4.587,58	\$ 7.187,77	\$ 15.447,29
28.01.01.08	DEL MIES - CONVENIO ADULTOS MAYORES ATENCION RESIDENCIAL	\$ 166.334,54	\$ 73.652,62	\$ 62.428,97	\$ 177.558,19
28.01.01.09	DEL MIES - CONVENIO ADULTOS MAYORES ATENCION DIURNA	\$ 92.875,18	\$ 26.497,89	\$ 17.859,81	\$ 101.513,26
<b>TOTAL INGRESOS 2024</b>		<b>\$ 2.002.092,79</b>	<b>\$ 150.755,72</b>	<b>\$ 138.534,65</b>	<b>\$ 2.014.313,86</b>

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS							
PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024							
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO							
PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO INICIAL	SUP. GASTO	RED. GASTO	TRASPASO AUMENTO	TRASPASO DISMINUCION	CODIFICADO FINAL PRESUPUESTO 2024
111.51.07.07.00	Vacaciones	\$ 3.601,75				\$ 2.100,00	\$ 1.501,75
111.53.02.55.00	Combustibles	\$ 2.000,00			\$ 3.000,00		\$ 5.000,00
111.53.03.02.00	Pasajes al Exterior	\$ 1.000,00				\$ 950,00	\$ 50,00
111.53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 3.000,00				\$ 2.000,00	\$ 1.000,00
111.53.03.04.00	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 1.000,00				\$ 950,00	\$ 50,00
111.53.04.04.00	Mantenimiento del sistema de cámaras de video seguridad (2023-2024)	\$ 7.000,00			\$ 1.500,00		\$ 8.500,00
111.53.04.05.00	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 800,00			\$ 2.000,00		\$ 2.800,00
111.53.06.06.00	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 25.704,00			\$ 3.720,00		\$ 29.424,00
111.53.06.12.00	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00		\$ 6.000,00
111.53.08.13.00	Repuestos y Accesorios 2023 2024	\$ 10.000,00			\$ 5.000,00		\$ 15.000,00
111.53.14.09.00	Libros y Colecciones	\$ 300,00		\$ 300,00			\$ -
111.84.01.05.01	Vehículos 2023 2024	\$ 40.000,00				\$ 40.000,00	\$ -
111.84.01.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 8.050,01			\$ 4.500,00		\$ 12.550,01
121.75.01.06.02	Proyecto de Acceso a Internet Inalambrico (Wifi) en Espacios Públicos (Andignato, Florida, Sto Domingo, La Unión)				\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
121.84.01.04.01	Maquinarias Y Equipos	\$ 2.000,00			\$ 500,00		\$ 2.500,00
121.84.01.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	\$ 900,00			\$ 500,00		\$ 1.400,00
211.73.02.07.00	Proyecto de Imagen, Difusión, Información y Publicidad - (Promocion y difusion del sector turistico y productivo del canton		\$ 2.000,00		\$ 8.200,00		\$ 10.200,00
211.53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Coordinador de proyectos sociales)	\$ 10.920,00				\$ 10.920,00	\$ -
141.53.07.02.01	Arrendamiento aplicativo de consulta LEXIS				\$ 800,00		\$ 800,00
211.73.02.49.07	Proyecto Cultural, Social y Turístico de Fin de Año	\$ 15.510,00				\$ 8.400,00	\$ 7.110,00
211.73.02.49.10	Promoción y Difusión Turística del Cantón Cevallos a través de eventos - exposiciones	\$ 25.544,78		\$ 11.500,00			\$ 14.044,78
211.73.02.49.12	Feria Turística Finados 2024	\$ 6.500,00				\$ 6.500,00	\$ -
211.73.02.49.14	Festival Cultural y Turístico Calzamoda	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00			\$ -
211.73.02.49.16	Proyecto Fortalecimiento de las Tradiciones y la Cultura				\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
211.73.02.49.17	Proyecto de promoción turística y gastronomica del cantón Cevallos				\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
211.73.02.49.18	Proyecto promocional de fomento productivo e industrial				\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
211.73.08.21.01	Convenio MIES Centro de Desarrollo Infantil	\$ 109.398,66	\$ 30.601,76	\$ 34.936,40			\$ 105.064,02
211.73.08.21.02	Convenio MIES Adultos Mayores - Visitas Domiciliarias	\$ 13.043,68	\$ 15.415,87		\$ 7.865,08		\$ 36.324,63
211.73.08.21.03	Convenio MIESS Discapacidades	\$ 18.047,48			\$ 11.229,13		\$ 29.276,61
211.73.08.21.04	Convenio MIESS Adulto Mayor Atención Residencial	\$ 166.334,54	\$ 73.652,62	\$ 62.428,97			\$ 177.558,19
211.73.08.21.05	Convenio MIESS Adulto Mayor Atención Diurna	\$ 92.875,18	\$ 26.497,89	\$ 19.781,70			\$ 99.591,37
211.78.01.08.03	Transferencia por Devolución Proyecto Mies	\$ 30.000,00			\$ 31.644,13		\$ 61.644,13
211.84.01.03.01	Mobiliarios		\$ 6.000,00		\$ 300,00		\$ 6.300,00
311.73.06.01.17	Estudios para determinar las condiciones de eficiencia y funcionamiento de la PTAR Pachanlica				\$ 25.000,00		\$ 25.000,00
311.73.06.01.18	Consultoria para Elaboración de Plan de Seguridad Ciudadana				\$ 17.000,00		\$ 17.000,00
311.73.06.01.19	Estudios de recuperacion, remodelacion y complementacion Casa Patrimonial				\$ 20.000,00		\$ 20.000,00
311.73.07.01.01	Implementación del "Plan de Seguridad Ciudadana"				\$ 183.000,00		\$ 183.000,00
311.73.14.06.02	Herramientas y Equipos Menores	\$ 200,00	\$ 2.000,00				\$ 2.200,00
311.75.01.07.08	Fondo Salvamento Patrimonio Cultural 2023 2024	\$ 164.159,48				\$ 20.000,00	\$ 144.159,48
311.75.01.07.09	Construcción del Centro Cultural Municipal del Canton Cevallos 1era Etapa				\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
321.73.02.55.00	Combustibles	\$ 1.960,00			\$ 2.000,00		\$ 3.960,00
321.73.04.05.01	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 12.000,00			\$ 3.000,00		\$ 15.000,00
321.73.08.13.00	Repuestos y Accesorios	\$ 30.000,00				\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
321.73.08.23.01	Proyecto caninos y felinos-convenio				\$ 5.500,00		\$ 5.500,00
331.73.02.05.55	Combustibles	\$ 13.000,00		\$ 1.000,00		\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
331.73.04.04.01	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 4.850,00			\$ 2.000,00		\$ 6.850,00
331.73.04.05.01	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.000,00			\$ 1.000,00		\$ 3.000,00
331.73.07.04.00	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos				\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
331.73.08.13.00	Repuestos y Accesorios 2023 2024	\$ 22.000,00			\$ 3.500,00		\$ 25.500,00
331.75.01.03.05	Construcción de la Nueva Red de Conducción de Agua Sector Pinguli-San Pedro 2023 2024	\$ 180.000,00				\$ 179.900,00	\$ 100,00
331.75.01.03.07	Construcción PTAR Las Playas				\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
331.84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1.600,00			\$ 6.000,00		\$ 7.600,00
361.73.02.55.00	Combustibles	\$ 40.000,00				\$ 9.755,14	\$ 30.244,86

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO INICIAL	SUP. GASTO	RED. GASTO	TRASPASO AUMENTO	TRASPASO DISMINUCION	CODIFICADO FINAL PRESUPUESTO 2024
361.73.04.04.01	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 15.000,00			\$ 3.000,00		\$ 18.000,00
361.73.04.05.00	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 10.000,00			\$ 5.000,00		\$ 15.000,00
361.73.04.17.01	Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura del Cantón	\$ 22.000,00			\$ 25.000,00		\$ 47.000,00
361.73.04.17.03	Mantenimiento varias Obras del Cantón	\$ 20.000,00			\$ 50.000,00		\$ 70.000,00
361.73.04.17.05	Mantenimiento Vial	\$ 5.000,00				\$ 1.700,00	\$ 3.300,00
361.73.08.03.00	Lubricantes 2023 2024	\$ 17.000,00				\$ 2.000,00	\$ 15.000,00
361.73.08.11.09	Compra de Asfalto para Bacheo de Vías	\$ 5.000,00			\$ 1.700,00		\$ 6.700,00
361.73.08.11.12	Compra materiales (O.P ferreteria)	\$ 15.000,00			\$ 2.000,00		\$ 17.000,00
361.73.08.13.00	Repuestos y accesorios gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes (2023 2024)	\$ 68.000,00			\$ 10.000,00		\$ 78.000,00
361.75.01.04.93	Construccion de la bodega deportiva la Florida	\$ 8.300,00				\$ 8.300,00	\$ -
361.75.01.04.95	Construcción Cubierta Metálica en Varios Sectores del Cantón Cevallos 2023 2024	\$ 175.118,95				\$ 150.484,00	\$ 24.634,95
361.75.01.04.96	Construcción 1era Etapa Parque de la Familia 2024	\$ 160.000,00				\$ 160.000,00	\$ -
361.75.01.04.97	Construccion del Centro cultural y Recreacional Cevallos				\$186.100,00		\$ 186.100,00
361.75.01.04.98	Mantenimiento Vial del Casco Urbano del Cantón				\$250.000,80		\$ 250.000,80
361.75.01.05.20	Asfaltado Varias Vías Urbanas y Rurales (convenio GAD Provincial de Tungurahua)	\$ 150.000,00				\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
361.75.01.05.29	Construcción de Aceras y Bordillos varios Sectores 2023 2024	\$ 105.000,00			\$ 16.000,00		\$ 121.000,00
361.75.01.05.30	Construcción de Aceras y Bordillos y parqueadero en el barrio Jose Francisco Arias 2023 2024	\$ 50.607,49			\$ 7.500,00		\$ 58.107,49
361.75.01.05.31	Construcción de Aceras y Bordillos varios Sectores 2024	\$ 60.000,00				\$ 60.000,00	\$ -
361.75.01.06.01	Sistema de Seguridad y Vigilancia	\$ 200.000,00				\$ 200.000,00	\$ -
361.75.01.06.02	(Wifi) en Espacios Públicos 2023 2024	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00			\$ -
361.75.01.07.11	Construcción parada de Buses	\$ 11.000,00				\$ 11.000,00	\$ -
361.84.01.04.01	Maquinaria y Equipos (Rodillo) 2023 2024	\$ 30.000,00			\$ 15.000,00		\$ 45.000,00
361.84.01.05.00	Vehiculos	\$ 68.800,00				\$ 8.500,00	\$ 60.300,00
511.78.01.02.09	Transferencia al Cuerpo de Bomberos	\$ 15.000,00				\$ 15.000,00	\$ -
<b>TOTAL REFORMADO</b>		<b>\$ 2.293.126,00</b>	<b>\$ 156.168,14</b>	<b>\$ 143.947,07</b>	<b>\$ 960.459,14</b>	<b>\$ 960.459,14</b>	<b>\$ 2.122.347,07</b>

**Artículo 2.-** La Dirección Administrativa y Financiera debe observar y dar cumplimiento a la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024; así como todas las Direcciones y sus unidades.

**Artículo 3.-** Se notificará a las Direcciones y dependencias del GAD Municipal del cantón Cevallos, para su conocimiento y ejecución a través de Secretaría General.

**Artículo 4.-** Se notificará por medio de la Secretaría General a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación del GAD Municipal del cantón Cevallos, para su respectiva publicación en la página web institucional y gaceta oficial de la reforma.

**Artículo 5.-** Por medio de Secretaria General se remitirá la presente reforma al Registro Oficial para su publicación y vigencia.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**Artículo 1.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, gaceta oficial y registro oficial.



Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

Ing. Carlos Soria Ramírez  
**ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -**  
Cevallos, 12 de Agosto de 2024.- Las 10H00.- La **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 30 de Julio del 2024 y sesión extraordinaria del 12 de Agosto del 2024. - **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -**  
Cevallos, 12 de Agosto de 2024.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE. -**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**RAZÓN. -** Siendo las 12H00 del 12 de Agosto de 2024, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO. -**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**



**ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 12 de Agosto de 2024.- Las 13H30.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.**

Ing. Carlos Soria Ramírez  
**ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**

**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 12 de Agosto de 2024.- Las 14H00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, el Ing. Carlos Soria Ramírez, Alcalde del cantón Cevallos. **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**